

REF.: NOMBRAMIENTO JEFE DE
UNIDAD INTERVENCIÓN FAMILIAR,
PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO
FAMILIAR INTEGRAL AÑO 2025

TREHUACO, 06 FEB 2025

DECRETO ALCALDÍCIO: 0195 /

VISTOS:

- 1.- Sentencia del Tribunal Electoral de Ñuble, en causa ROL N°254-2024 de fecha 15.11.2024 y Decreto Alcaldicio N°956 de fecha 09.12.2024;
- 2- El Decreto Alcaldicio N° 0986 de fecha 27.12.2024 que aprueba Presupuesto Municipal año 2025.
- 3- Anexo N°4, del año 2025, que establece Responsabilidades y funciones de el/la Jefe/a de Unidad de Intervención Familiar, del Programa de Acompañamiento Familiar Integral del Programa Familias- Seguridades y Oportunidades;
- 4.- Las facultades que me confiere la ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- **NOMBRESE** al Señor GONZALO DAVID ALVIAL CHANDIA, con C.I. [REDACTED], Trabajador social, planta Directiva, Grado 7 E.M.S. calidad jurídica planta, Grado 7 de la EMS, Cargo, Director de Desarrollo Comunitario y Social, como como Jefe de Unidad de Intervención Familiar en el marco del Programa "Familias", del Subsistema Seguridades y Oportunidades desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2025.

NOMBRESE a la Señora LORENA PARRA HENRÍQUEZ, con C.I. [REDACTED], Trabajadora Social, Profesional, Funcionaria Pública, con calidad contractual a planta, Grado 11 de la EMS, como Jefe Subrogante de Unidad de Intervención Familiar en el marco del Programa "Familias", del Subsistema Seguridades y Oportunidades desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2025.

2.- **ASIGNASE** al Señor Gonzalo Alvial Chandia todas las atribuciones pertinentes para realizar las coordinaciones necesarias sobre la materia al interior de la Municipalidad y con los demás servicios públicos.

2.1 ASIGNASE a la Señora Lorena Parra Henríquez todas las atribuciones pertinentes para realizar las coordinaciones necesarias sobre la materia al interior de la Municipalidad y con los demás servicios públicos en su rol de subrogante.

Las tareas a realizar en el ejercicio de Jefe de Unidad son las siguientes;

- I. Destinar, como mínimo, 22 horas semanales exclusivamente al desempeño de este rol.
- II. Responsable de dirigir y coordinar técnica y administrativamente al equipo municipal destinado a la ejecución del Acompañamiento Familiar Integral del Programa Familias Seguridades y Oportunidades, velando por el cumplimiento técnico, administrativo y presupuestario del presente convenio.
- III. Coordinar la ejecución del Programa Familias a nivel comunal, manteniendo comunicación fluida con el FOSIS regional, el MDSF y otras instituciones relacionadas con la implementación del programa, participando activamente en capacitaciones, asistencia técnica y supervisiones.



IV. Organizar el trabajo, realizando las acciones de gestión de personas, organización territorial y coordinación relativas al equipo JUIF, garantizando un ambiente de trabajo saludable mediante acciones de cuidado del personal establecidas en el Anexo N°4 punto 3.

V. Debe realizar: reuniones de Unidad de Intervención Familiar, al menos, una vez al mes, enviando por correo electrónico mensualmente al Apoyo Provincial respectivo y a su Encargado/a Regional del Programa, la planificación de éstas, y, una vez realizadas, los verificadores de su realización; revisar mensualmente los informes de gestión de los Apoyos Familiares a su cargo; y supervisar la correcta realización del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, asegurando que se realicen las acciones planificadas.

VI. Coordinar una reunión de trabajo durante el primer cuatrimestre del año para realizar una evaluación de la gestión del año anterior y planificar el trabajo del año en curso. A esta reunión se deberá convocar a la autoridad comunal (Alcalde/sa), o a quien este último designe, y al/la Encargado/a Regional del Programa del FOSIS, o a quien él designe, para analizar el estado de ejecución del Programa en la comuna y establecer los compromisos de gestión e intervención para el año en curso.

VII. Planificar en conjunto con el/la Apoyo Provincial del Programa del FOSIS o a quien designe en su reemplazo, el uso y utilización de los recursos asignados al Programa para el año. Esta planificación deberá ser realizada dentro de los 25 primeros días hábiles a partir de la fecha de inicio de la vigencia del convenio. Cualquier replanificación debe ser informada al/la Apoyo Provincial para su evaluación y sanción.

VIII. Supervisar la intervención que realizan las/os Apoyos Familiares Integrales de la Unidad de Intervención, brindar orientación y apoyo técnico a los AFIS.

IX. Impulsar acciones de control y evaluación del desempeño del equipo, estableciendo y supervisando estándares de calidad con el objetivo de identificar problemas y propiciar mejoras en función de la adecuada ejecución programática. 3.- Dicha función deberá realizarla sin abandonar las funciones propias de su cargo y otras que le hayan sido delegadas.

X. Funciones declaradas en este documento apuntan a Anexo n°4 "Responsabilidades y funciones de el jefe de unidad de intervención familiar"

3.- Dicha función deberá realizarla sin abandonar las funciones propias de su cargo y otras que le hayan sido delegadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE MORALES SANHUEZA
ALCALDE



JMS/LCR/lcr

Distribución:

DIDEKO / Oficina Transparencia / FOSIS / Archivo Dec. Alcaldicio.